G-26238550

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALESANCO
TRAMO II - CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO NAJERILLA

Teléfono 941 362 620
C/. San Fernando, nº 63
26300 NÁJERA
La Rioja

Firmado por ***9428** ANGEL MANZANARES (R: ****3855*) el día 21/04/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Período de cobro cuota gastos generales ejercicio 2025

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por esta Comunidad de Regantes, que en Asamblea de Usuarios de 22 de noviembre de 2024 en el punto del orden del día número cuatro, se aprobó una derrama de setenta y cinco (75) euros por hectárea.

El concepto que se pone al cobro es la cuota de gastos generales ejercicio 2025, y el periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido **desde el día 29 de abril de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025.**

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de domiciliación bancaria en cualquier entidad financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada domiciliación bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la entidades concertadas con este organismo. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes, sita en Calle San Fernando nº 94 de Nájera (La Rioja), teléfono 941 36 26 20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el período de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho período ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de esta oficina de recaudación de la Comunidad de Regantes sitas en Calle San Fernando nº 94 de Nájera (La Rioja) teléfono 941 36 26 20, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, asimismo, la publicación se realizará en el Tablón de Anuncios de esta Comunidad de Regantes y en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Alesanco, Azofra, Baldarán, Cárdenas, Cordovín, Hormilla, Hormilleja, Nájera y Torrecilla sobre Alesanco.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago, propietarios de fincas e interesados incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alesanco, a 21 de abril de 2025.- El Presidente, Ángel Manzanares Martínez.